# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 158-2021-MDL/CH-C 002329

Livitaca, 27 de mayo de 2021

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO CUSCO:**

**VISTOS**: El Informe N° 137-2021-MDL/GM-MJL/JOEP de fecha 17/05/2021, Informe N° 200-2021-DPPI-MDL-CH-C de fecha 25/05/2021, Informe Técnico N° 028-2021-OPMI-MDL-CH, e Informe N° 122-2021-YHH-OPMI-MDL de fecha 26/05/2021, sobre incorporación de inversión no prevista al PMI 2021-2023 y modificación presupuestal **y;**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el articulo 194° de la Constitución Politica del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomia que la Constitución Politica del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

**Que**, las Resoluciones de Alcaldia aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el articulo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**Que**, el articulo 19° numeral 19.1 de la Directiva N° 01-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" señala que cuando los sectores, GR y GL identifiquen inversiones viables o aprobadas que requieran ser programadas en el PMI, estas se incorporan en la cartera de inversiones del PIM del año de ejecución y/o en los años posteriores, de corresponder siempre que se alineen con los objetivos priorizados y contribuyan a la meta de producto para el cierre de brecha prioritarias de la entidad; en su numeral 19.2 la OPMI del Sector, GR y GL registran en el PMI las inversiones no previstas en la cartera de inversiones del PMI, conforme al procedimiento y requisitos establecidos en el anexo N° 05 : Lineamientos para las modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI, cuando corresponda; y el numeral 19.3 señala que para las inversiones que se incorporan en el año de ejecución de la cartera de inversiones del PIMI, la OPMI debe especificar el potencial financiamiento de la inversión que se propone incorporar;

**Que**, el articulo 45° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto, sobre la modificación presupuestaria, señala: Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional y 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

**Que**, el numeral 47.2 del articulo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto prescribe: Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático son aprobadas mediante Resolución del Titular a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

**Que**, con Informe N° 137-2021-MDL/GM-MJL/JOEP de fecha 17/05/2021, el Ing. Mario Jucharo Layme, Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos solicita incorporación no prevista y modificación presupuestal en el PMI 2021 para la elaboración de Expediente Técnico a nivel de estudio definitivo del Proyecto: "Creación de Caminos Vecinales en las Comunidades Campesinas de Ccollana, Unión Qora, Pataqueña, Jalcco, Parccora y Totora del Distrito de Livitaca – Provincia de Chumbivilcas – Departamento del Cusco", con CUI 2508218;

**Que**, mediante Informe Nº 200-2021-DPPI-MDL-CH-C de fecha 25/05/2021 el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Econ. Walter A. Arequipa Quispecondori, concluye que se cuenta con recursos disponibles hasta por un total de CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES (S/. 50,000.00) el trámite se efectuara mediante las modificaciones presupuestarias del nivel programático por la fuente de financiamiento de recursos determinados, conforma al detalle siguiente:

| CUI | Actividad /Proyecto | Fuente de Financiamiento | Genérica de Gasto | anulaciones | Créditos |
|---|---|---|---|---|---|
| 2508218 | "Creación de Caminos Vecinales en las Comunidades Campesinas de Ccollana, Unión Qora, Pataqueña, Jalcco, Parccora y Totora del Distrito de Livitaca – Provincia de Chumbivilcas – Departamento de Cusco" | Recursos Determinados | 2.6 Adquisición de activos no financieros | | 50,000.00 |
| 2459013 | "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en el Anexo Huayllabamba del Distrito de Livitaca – Provincia de Chumbivilcas – Departamento de Cusco" | Recursos Determinados | 2.6 Adquisición de activos no financieros | 8,000 | |
| 2493613 | "Mejoramiento y Ampliación del Camino Vecinal Tramo Yanathuruyoc, Antachullo y Chuñonosa de la Comunidad Campesina de Ccollana del Distrito de Livitaca – Provincia de Chumbivilcas – Departamento de Cusco" | Recursos Determinados | 2.6 Adquisición de activos no financieros | 5,303 | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 2459105 | "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Disposición sanitaria de excretas en los sectores Moyopampa, Lacca Lacca y Accopara – Chuonosa de la Comunidad Campesina de Ccollana Distrito de Livitaca – Provincia de Chumbivilcas – Departamento de Cusco" | Recursos Determinados | 2.6 Adquisición de activos no financieros | 36,697 | |
| TOTAL | | | | 50,000.00 | 50,000.00 |

002328

**Que**, con Informe N° 122-2021-YHH-OPMI-MDL-CH-C de fecha 26/05/2021, la Econ. Yeri Huañahui Huamani, Jefa de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones OPMI, previo análisis en su Informe Técnico N° 028-2021-OPMI-MDL-CH, concluye solicitando incorporación y modificación presupuestal del Proyecto "Creación de Caminos Vecinales en las Comunidades Campesinas de Ccollana, Unión Qora, Pataqueña, Jalcco, Parccora y Totora del Distrito de Livitaca – Provincia de Chumbivilcas – Departamento de Cusco" con CUI 2508218;

**Estando**, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; de conformidad con el mandato legal y en ejercicio de sus atribuciones;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – INCORPORAR** la inversión no prevista a la PMI 2021-2023 de la Municipalidad Distrital de Livitaca, conforme al detalle siguiente:

| N° | CUI | NOMBRE DE LA INVERSIÓN |
|---|---|---|
| 1 | 2508218 | "Creación de Caminos Vecinales en las Comunidades Campesinas de Ccollana, Unión Qora, Pataqueña, Jalcco, Parccora y Totora del Distrito de Livitaca – Provincia de Chumbivilcas – Departamento de Cusco" |

**ARTÍCULO SEGUNDO. -APROBAR** la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO** del pliego de la Municipalidad distrital de Livitaca, conforme al siguiente detalle:

| CUI | Actividad /Proyecto | Fuente de Financiamiento | Genérica de Gasto | anulaciones | Créditos |
|---|---|---|---|---|---|
| 2508218 | "Creación de Caminos Vecinales en las Comunidades Campesinas de Ccollana, Unión Qora, Pataqueña, Jalcco, Parccora y Totora del Distrito de Livitaca – Provincia de Chumbivilcas – Departamento de Cusco" | Recursos Determinados | 2.6 Adquisición de activos no financieros | | 50,000.00 |
| 2459013 | "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en el Anexo Huayllabamba del Distrito de Livitaca – Provincia de Chumbivilcas – Departamento de Cusco" | Recursos Determinados | 2.6 Adquisición de activos no financieros | 8,000 | |
| 2493613 | "Mejoramiento y Ampliación del Camino Vecinal Tramo Yanahuruyoc, Antachullo y Chuñonosa de la Comunidad Campesina de Ccollana del Distrito de Livitaca – Provincia de Chumbivilcas – Departamento de Cusco" | Recursos Determinados | 2.6 Adquisición de activos no financieros | 5,303 | |
| 2459105 | "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Disposición sanitaria de excretas en los sectores Moyopampa, Lacca Lacca y Accopara – Chuonosa de la Comunidad Campesina de Ccollana Distrito de Livitaca – Provincia de Chumbivilcas – Departamento de Cusco" | Recursos Determinados | 2.6 Adquisición de activos no financieros | 36,697 | |
| TOTAL | | | | 50,000.00 | 50,000.00 |

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto adopte los procedimientos conforme a ley para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO CUARTO. - TRANSCRIBIR** a Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Programación Multianual de Inversiones OPMI, para su conocimiento y cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

DISTRIBUCIÓN
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Dirección de Planeamiento y Presupuesto
- OPMI
- Archivo
RAD/adp

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA
CHUMBIVILCAS - CUSCO
Roger E. Almora Dávalos
ALCALDE
DNI. 41139381